JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C. diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Ejecutivo singular Rad. 11001400305320240050500

Con base en lo normado en el artículo 90 en concordancia con el articulo 88 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

Inadmitir la demanda ejecutiva promovida por INVERSORA D Y D S.A.S. contra YEISON ALEJANDRO VILLAMIL TORRES, para que, en el término de cinco días, so pena de rechazo sea subsanada en los siguientes términos:

1. Allegar letra de cambio con fecha de vencimiento 28/11/2022, contenida en la pretensión No. 7, en atención a que no obra en el plenario.

2. Formular las pretensiones conforme los títulos que se pretenden ejecutar, en atención a que la fecha de causación de los intereses moratorios no corresponde a las letras de cambio allegadas.

Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

Notifíquese,

Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 64 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 18 - abril - 2024
Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria